

septiembre de 2004, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la L.S.A.

Asimismo se establece el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Conforme al artículo 243 de la L.S.A., los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión publicado.

Villanueva del Gallego (Zaragoza), 31 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Prefabricados El Cinca, S.L. y el Administrador Único de Prefabro, S.L. Don Julian Gimenez Reguera.—827.

1.ª 18-1-2005

PROMOTORA ENTREPLAZAS, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Promotora Entreplazas, Sociedad Anónima en Liquidación», celebrada el día 31 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad del capital social concurrente a dicha junta, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación, que se hace público, en cumplimiento de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Activo Circulante	0,00
Tesorería	0,00
Total activo	0
Pasivo:	
Fondos Propios	0,00
Capital Suscrito	60.110,00
Resultados de Ejercicios Anteriores	-59.849,67
Perdidas y Ganancias Ejercicio 2004.....	-260,33
Total pasivo	0

Valencia, 31 de diciembre de 2004.—El liquidador, don Jesús Andrés Jorge.—1.052.

ROBLA, S. A.

En cumplimiento del artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Universal de Accionistas de esta sociedad reunida con fecha 28 de diciembre de 2004 decidió reducir el capital en la suma de 37.863 euros, pasando de 540.900 euros a 503.037 euros, mediante la amortización de 6.300 acciones propias, de 6,01 euros de valor nominal cada una. Todo ello con la consecuente modificación estatutaria.

En Antequera, a 28 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Alfonso Blázquez de Rojas.—1.028.

ROS ROCA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sociedad unipersonal

El socio único de «Ros Roca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, en fecha 7 de diciembre de 2004 adoptó, entre otras, las siguientes decisiones, como consecuencia de la aprobación de la escisión parcial de la sociedad:

Primero.—Reducir el capital social en 1.923.200,00 euros, mediante la amortización de 32.000 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente del 68.001 al 100.000, ambos inclusive, fijándose el capital en 4.086.800 euros.

Segundo.—Modificar el objeto social, que pasará a tener la siguiente redacción: «La Sociedad tendrá por objeto:

a) La fabricación, transformación, comercialización, adquisición, transmisión, importación y exportación de maquinaria y en general de bienes de equipo para la agricultura, industria, comercio, transportes, servicios de limpieza, aprovechamiento y eliminación de residuos sólidos.

b) La ejecución de obras y servicios, públicos o privados tanto de Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio así como otras Entidades u Organismos de ellos dependientes, y, la ejecución de obras y servicios respecto de cualesquiera personas físicas o jurídicas.

c) La celebración de todo tipo de contratos que tengan por objeto: 1) Estudiar y elaborar informes, estudios, planos, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, así como la dirección, supervisión, control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones, 2) Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico 3) Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter. 4) Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y de otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos. 5) Cualquiera otros servicios directamente o indirectamente relacionado con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual. 6) De carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga. 7) Complementario para el funcionamiento de la administración. 8) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparaciones de bienes, equipos e instalaciones. 9) Los programas de ordenador desarrollados a medida para la administración.

d) Arrendamiento de vehículos sin conductor».

Tàrrega (Lleida), a 29 de diciembre de 2004.—Los miembros del Consejo de Administración, Ramón Roca Enrich, Presidente; Salvador Roca Enrich, Secretario; Dolores Enrich Murt, Vocal.—1.429.

SERVICIO Y ASESORAMIENTO DE INGENIERÍA, S. A.

Don/doña Pedro María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de lo Mercantil número 2 de Madrid,

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria. General 68/04: Por el presente se convoca judicialmente junta general ordinaria de la sociedad anónima Servicio y Asesoramiento de Ingeniería, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2003.

Segundo.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2003.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Que se celebrará en calle Orense, número 62, de Madrid, el día 8 febrero de 2005, y hora las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 11 de febrero de 2005, en segunda convocatoria, siendo presidida por Doña Teresa Piedrafita Gistao.

Sobre el derecho de información de los accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los vigentes estatutos sociales, en relación con los artículos 212 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, desde la fecha de convocatoria de la Junta, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, y en su caso, obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a aprobación en la misma.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 2005.—Magistrado-Juez, Don Pedro María Gómez Sánchez.—Secretario. 1.431.

SONATEX 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

SONATEX 2000, SOCIEDAD LIMITADA ESTEPLA GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Sonatex 2000, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de diciembre de 2004, aprobó por unanimidad, la escisión de Sonatex 2000, Sociedad Anónima, mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspaasa en bloque a una sociedad, la primera que absorberá y continuará con el nombre de la extinta Sonatex 2000, aunque cambiando su forma jurídica a Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la otra que se denominará Estepla Gestión, Sociedad Limitada, quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Álava. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Laguardia, 7 de enero de 2005.—El Administrador único, D. José Goñi Anzano.—832. 1.ª 18-1-2005

TERRAZOS LODI, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

LODI AZULEJOS Y PAVIMENTOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión

Se hace público que la Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 25 de Noviembre de 2004, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Terrazos Lodi, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Lodi Azulejos y Pavimentos, S.L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Jaén.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Mancha Real (Jaén), 7 de enero de 2005.—Los Administradores de Terrazos Lodi, S.L., y Lodi Azulejos y Pavimentos, S.L., Manuel Díaz Ruiz-Ruano y José Díaz Ruiz-Ruano.—522. 2.ª 18-1-2005

TRANCOIN, S. A.

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona

Dictó, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.